

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demanda de reconvención
Rad. 1100131-10-027-2021-00739-00

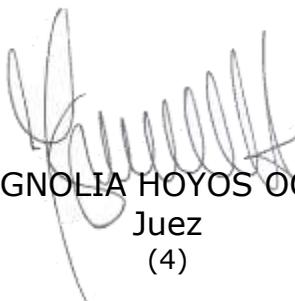
Bogotá, D. C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la demanda de RECONVENCIÓN para el DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada a través de apoderada por HERNÁN CAMILO CASTILLO LADINO contra MARÍA FERNANDA MONTOYA CERÓN. (c. digital 16).

Dese a la presente acción el trámite contenido en el artículo 368 del CGP.

Notifíquese por estado esta providencia a la demandada en reconvención, y súrtase el traslado del líbello, (art. 371 CGP). Secretaría contabilice el término señalado y, vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

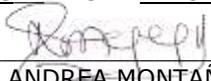
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(4)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 095 FECHA 13-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA-MONTAÑA MONTOYA
Secretaria